

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería de Sistemas Telemáticos por la Universidad Politécnica de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	• Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (MADRID)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda formalizar acuerdos/convenios de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales dado el ámbito temático del Programa.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Al hacer pública la información del programa de doctorado y de cara a futuras revisiones de la memoria, se debe eliminar de la propuesta el siguiente párrafo: “En caso de duda, para la admisión de graduados, y si la formación y experiencia del candidato está muy apartada de los temas del Programa de Doctorado, se podrá admitir al candidato previa condición de que supere algunos cursos previos que se le indiquen, y le permitan adquirir las competencias necesarias para realizar el Programa de Doctorado. Todo ello de acuerdo con el procedimiento PR 19 “Acciones de Nivelación” del sistema de Garantía de Calidad de la ETSI de Telecomunicación”, puesto que para poder considerarse esto, deberían establecerse previamente a la admisión, los complementos de formación correspondientes que deberían ser realizados dentro del Programa de Doctorado. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

En relación con los estudiantes a tiempo parcial no son criterios de valoración de méritos los aspectos personales, que se establecen en la solicitud como criterios de admisión adicionales propios de esta modalidad de alumnos. Estos deben ser los mismos que los de los alumnos con dedicación a tiempo completo. Se deben, al hacer pública la información del programa, eliminar estos criterios. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

Se recomienda establecer acciones de captación para los estudiantes de nuevo ingreso, puesto que en los últimos cursos su número ha sido muy bajo.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, revisar los procedimientos de control de las diferentes actividades formativas puesto que en la mayoría de ellas se hace recaer en exceso su evaluación sobre el director de la tesis. Asimismo, se recomienda especificar en qué consiste el procedimiento de supervisión por parte del director de la tesis en la actividad formativa nº 1.

A partir de la información reflejada en el apartado de “Contexto” en relación con la movilidad, se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, proponer una actividad formativa que consista en “Estancias de investigación en otros centros” indicando su carácter obligatorio u optativo y donde se especifique una adecuada organización y planificación temporal de las actividades de movilidad de todos los doctorandos.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda establecer procedimientos formales que permitan incrementar el volumen y la calidad de la participación de profesores extranjeros en el programa de doctorado.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

Se recomienda articular actividades para el fomento de la obtención de ayudas para contratos post-doctorales.

Madrid, a 24/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken